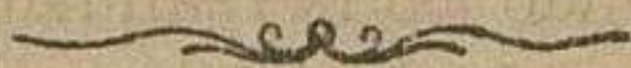


LA VOZ DE LA CARIDAD.



N.º 202.—1.º de Agosto de 1878.

*Dios es caridad. (San Juan,
Epist. I, 4, 8.)*

EL CONGRESO PENITENCIARIO

DE ESTOCOLMO.

Aplazado por efecto de varias circunstancias, al fin se celebrará el 20 de Agosto el Congreso Penitenciario internacional de Estocolmo, solemnidad moral y jurídica, esfuerzo generoso, de nobles corazones y elevadas inteligencias, que se consagran á procurar remedio á la más terrible y repugnante enfermedad social, el crimen. En aquella apartada ciudad del Norte se reúnen, porque hay entre los reyes de Suecia maestros de la ciencia penitenciaria, y porque allí parece que se hereda con la corona el deseo de procurar consuelo y enmienda á los encarcelados. Herencia bendita. El rey actual, que no degenera de su estirpe en el noble empeño de contribuir á la reforma de las prisiones y de honrar á los que se distinguen en esta grande obra, bien merece que aún siendo hoy París el punto de cita para todas las actividades intelectuales, se haya preferido la apartada Suecia para celebrar el Congreso Penitenciario. Allí van de todo el mundo civilizado, los representantes de la caridad y de la ciencia, los amigos de la humanidad que no dejan de ver en los hombres hermanos porque se hayan extraviado y sean culpables. ¡Espectáculo consolador ver acudir del Norte, del Mediodía, del extremo Oriente, hombres de todos los pue-

blos, de todas las razas, de todas las religiones, para comulgar en la santa obra de la regeneracion de los delincuentes! Bastaría este hecho para reducir al silencio á los calumniadores del siglo XIX. Él será perdonado, como la mujer pecadora, porque ama mucho, tanto, que no niega su amor ni áun á los criminales: la ciencia penitenciaria no se ha iniciado, no se cultiva, no recibe impulso, no se perfecciona, sino por los que compadecen y aman.

El Congreso de Estocolmo, creemos que será la asamblea más solemne y útil de las reunidas hasta aquí, con el objeto de mejorar las prisiones. El número y calidad de las personas reunidas, el orden y método con que se han preparado los trabajos, la importancia de estos, la gran copia de datos, todo hace esperar, que será fecunda para el bien esa reunion de tantos nobles corazones y elevadas inteligencias.

Parece que España será tambien oficialmente representada en el Congreso: extraoficialmente lo estará por nuestro amigo el Sr. D. Pedro Armengol y Cornet, enviado por Barcelona, y que ha merecido la honra de ser ponente en esta cuestion.— *Patronato de los licenciados.*—*¿Debe organizarse y cómo?*—*¿Debe formar una institucion distinta para cada sexo?* Aunque el Sr. Armengol no fuera nuestro amigo, nos hubiéramos congratulado de esta distincion, porque es español, y sobre todo, porque la merece su competencia en el asunto, y su amor, verdadero amor, porque es desinteresado, á la ciencia penitenciaria.

El programa del Congreso de Estocolmo, que insertamos en LA VOZ DE LA CARIDAD, recordarán nuestros lectores que es un interrogatorio. Estando para contestarle las eminencias de la ciencia penitenciaria de todo el mundo, pensábamos solamente leer y meditar lo que otros dijeran, respondiendo á él; pero habiéndonos dirigido directamente, por no parecer descorteses con personas que nos inspiran tanta simpatía y respeto, hemos enviado nuestra respuesta, no como una docta leccion, sino como un humilde homenaje, y por el mismo sentimiento que la hemos escrito la publicamos. LA VOZ DE LA CARIDAD, es débil, no ofrece su concurso; pero acude con su buena voluntad, con un cordial saludo, que es todo lo que

puede enviar desde esta tierra de España á los sábios filántropos que se reunen en Suecia.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 18 de Julio de 1878.

PROGRAMA

del Congreso Penitenciario de Estocolmo.

SECCION PRIMERA.—LEGISLACION CRIMINAL.—I. *¿Hasta qué punto la ley debe definir el modo de cumplir las penas? ¿La Administracion debe tener un poder discrecional respecto á los penados, en los casos en que no sea aplicable el régimen general?*

El modo de cumplir la pena forma parte *esencial* de la pena misma: apenas se puede imaginar una variacion del modo de cumplir la pena, que no la agrave ó la suavice, de forma que *variar* viene á ser *aumentar* ó *disminuir*. Debe tenerse además muy presente que cosas insignificantes ó que pasan desapercibidas para el hombre que goza de libertad, tienen mucho precio á los ojos del recluso, y negarlas ó concederlas puede ser una gran mortificacion ó un gran consuelo. O la Administracion puede legislar, ó la ley debe definir exacta y tan detalladamente como fuese posible, el modo de cumplir la pena, determinando:

El sistema de reclusion.

El alimento.

El vestido.

Las horas de trabajo.

Las de descanso.

Las que se dedican á la instruccion moral, religiosa y literaria.

Qué visitas ó qué correspondencia se ha de permitir al penado.

Qué recompensas puede recibir.

Qué penas disciplinarias se le pueden imponer.

Qué libertad se le puede dejar, para que de algún modo haga uso de su albedrío.

Además, la ley debe formar dos escalas, una de las infracciones del reglamento, otra de las penas disciplinarias, para que siempre el máximun y mínimun de pena corresponda al de culpa. La concesion de las recompensas tiene que ser más discrecional y tiene menos inconvenientes que lo sea.

Nótese que la Administracion, en la práctica, vienen á ser los empleados en las prisiones, y aun suponiéndolos muy probos, muy instruidos y muy llenos del espíritu de caridad para con los reclusos, no pueden tener un modo de apreciar las cosas tan idéntico que haya en sus resoluciones, aquella igualdad que exige la justicia. Una pena disciplinaria se aplicará á esta ó á aquella falta, segun se cometa en esta ó en aquella prision, ó en una misma, segun varíe el Director. Si como creemos, la aplicacion de la pena en sus detalles todos forma parte esencial de ella, la igualdad ante la ley exige que esta sea una, idéntica siempre y donde quiera, y que al aplicarla se deje el menor campo posible á la divergencia de opiniones, suponiendo que no haya que temer ni falta de inteligencia, ni abuso de ninguna especie.

Hay otra razon todavía más fuerte para que la ley determine el régimen de las prisiones, tan detalladamente como sea posible. Las relaciones entre los penados y los funcionarios que han de procurar corregirlos deben ser benévolas; esto es esencial: debe aspirarse á que se amen mútuamente. Para esto, es preciso que el recluso vea en el empleado de la prision, como en el juez, un mero aplicador de la ley, que no está en su mano modificar, que aplica si es dura, á pesar suyo, porque es su deber; el penado que lo sabe no le mira mal, ni le guarda rencor, y puede haber relaciones cordiales entre los dos, aunque el uno aplique un castigo y el otro le sufra. Resultará de aquí que limitando el poder *material* del empleado dejándole, menos facultades discretionales, se aumenta su poder *moral*, que es su poder verdadero, el que ha de influir en la correccion del recluso, que solo si le respeta y le ama, recibirá de él beneficiosas y eficaces influencias.

El régimen general de una penitenciaría debe ser tal, que

pueda aplicarse en todos los casos en que el penado no se halle enfermo ó tenga defecto físico; casos que son de la competencia del médico. Si el sistema penitenciario no fuere completo, si no tuviere la uniformidad que seria de desear, porque solo se halle planteado parcialmente ó por otras causas, para los casos excepcionales, la ley debe dar reglas, dejando á la Administracion que las aplique, no que las formule. El legislador puede y debe oír á la Administracion y á todas las personas competentes: nunca se encarecerá bastante la ventaja, moralmente hablando, la necesidad de abrir ámplias informaciones donde se recoja y concentre todo el saber que hay en un país sobre una materia dada, donde con el oráculo de la ciencia se oiga la voz de la opinion, de modo que pueda formarse idea en un punto y en un momento dado, no solo de lo que es conveniente, sino de lo que es posible hacer. Hecha así la ley, con todo el conocimiento de la materia que haya en el país y en la época en que se hace, no puede tener los inconvenientes de que la acusan, los que reservan á la Administracion facultad de legislar, sino en el nombre, de hecho, facultad inadmisibile en todo, pero en materia criminal, intolerable.

II. *¿Conviene conservar las diversas clasificaciones de penas privativas de la libertad, ó más bien adoptar la asimilacion legal en todas estas penas, sin otra diferencia entre sí, que la duracion y las accesorias que pueden tener despues de extinguidas?*

¿Cuál puede ser el objeto de una clasificacion de las penas que priven de libertad? Hacerlas más aflictivas, más infamantes, más temibles, más correccionales: alguna de estas cosas, ó todas á la vez: examinémoslas brevemente.

Más aflictivas. La pena que priva de libertad, sea por mucho ó por poco tiempo, debe sufrirse en una penitenciaría cuya disciplina severa no puede hacerse más rígida, sin degenerar en cruel. El alimento y el vestido deben ser lo *necesario fisiológico*; el trabajo ya corporal, ya mental, constante y solo interrumpido por el preciso descanso; las tristezas de la soledad ó las tentaciones de romper el silencio preciso para la incomunicacion, muy penosas: y tambien la uniformidad de una regla inflexible, de una monotonía mortificante. No se puede dismi-

nuir nada de esto, sin alterar el orden, sin barrenar la disciplina, sin hacer imposible un buen sistema penitenciario; no se puede aumentar el rigor, sin convertirle en dureza escesiva y aun en crueldad: solo la rebeldía puede motivar mayores severidades con las penas disciplinarias que tienen siempre carácter transitorio.

Más infamantes. El delito deshonra, y por eso la pena infama, pero esta inevitable consecuencia no debe buscarse como objeto, sino, por el contrario, huirla como escollo contra el cual pueden estrellarse los más firmes propósitos de la enmienda. Halla esta como eficaz elemento la dignidad del hombre, y atenta á ella, quien le humilla y le escarnece. La ley, si no quiere ser cómplice de su envilecimiento y de su reincidencia, debe evitar todo lo que le rebaje, procurando no ser nunca infamante, y rechazando siempre esta calificación.

Más temibles. La pena, con el objeto de hacerse temer, no puede prescindir de los medios de conseguirlo, y si estos no son justos, como no lo serian la crueldad y la infamia, no pueden ser admisibles. No hay que insistir sobre esto, es ya de todos sabido, que la esencial condicion de la pena es la equidad y que se faltaria á ella buscando el escarmiento, en vez de buscar la justicia.

Más correccionales. ¿Qué modificaciones pueden introducirse en la pena para que corrija con mayor eficacia? Estas modificaciones pueden ser:

En el órden material.

En el órden moral.

En el órden intelectual.

En el órden material, hemos visto, que sin crueldad, sin poner en peligro la vida ó la salud del penado, no se puede cercenar nada en un régimen en que se concede solamente lo *necesario fisiológico*. La dureza escesiva, léjos de ser un medio de corregir, lo es de endurecer y depravar: por regla muy general el hombre que tiene hambre ó frio, ó cualquier otra sensacion dolorosa, se halla poco dispuesto á sentir remordimientos, y los representantes de la ley, los delegados de la administracion, que se le aparecen como instrumentos de tortura, no pueden tener voces que lleguen al corazon y á la conciencia.

Los penados no suelen ser personas en quienes prevalezca el espíritu sobre la materia, sino por el contrario, se hallan más bien dominados por sensuales apetitos. Cuando estos preponderan, las mortificaciones y los goces materiales impresionan con tendencia al exclusivismo, y debe evitarlos el que quiera modificar á un penado tan profundamente como se necesita para corregirle: creemos pues, que ni goces materiales ni mortificaciones físicas deben dársele.

En el órden moral, ¿cómo se modificará la pena que tenga mayor eficacia correccional, segun la gravedad del delito que ha cometido el penado? Si la ciencia penitenciaria tuviera un poder moralizador indefinido, y pudiera ir aumentando en eficacia, á medida de la necesidad que el culpable tiene de ser moralizado, conociendo bien esta necesidad, iria satisfaciéndola dejando en reserva aquella parte de sus recursos que fuese necesaria; pero no sucede nada de esto. Ni conoce con exactitud los grados de inmoralidad de un penado, ni tiene nunca medios *sobrantes* de corregirla, como se prueba claramente por las reincidencias, que no solo se ven en los culpables de delitos más leves, sino que suelen ser en ellos más frecuentes, por causas fáciles de comprender y que no es del caso explicar aquí. Resulta, que la ciencia penitenciaria, para corregir á *cualquiera* penado, tiene que emplear *todo* su poder moralizador, y que no puede hacer diferencia entre ellos, bajo este punto de vista, puesto que quien da cuanto tiene no puede dar *más*, y quien está obligado á dar todo aquello de que dispone, no puede dar *ménos*. No es dado, pues, formar una escala de medios moralizadores correspondiente á la inmoralidad de los culpables, porque, aun concedido que esta se conociera perfectamente por guardar *proporcion*, se faltaria á la *justicia*, aplicando un *mínimum* con evidencia *insuficiente*, y sustituyendo á la *equidad* la *simetría*. El tratamiento moral no puede por lo tanto variar, porque su eficacia *máxima* es necesaria aun en los casos de gravedad *mínima*.

En el órden intelectual tampoco se pueden introducir variaciones en el modo de aplicar la pena, segun la gravedad del delito, sino, segun su índole, modificar ó suprimir alguna enseñanza que conocidamente pudiera convertirse en auxiliar de la

reincidencia. No siendo en estos casos excepcionales, la enseñanza, tanto industrial como literaria, es buena para todos, y mejor cuanto más extensión tuviere. ¿A quiénes ha de negarse ó limitarse? ¿A los culpables solamente de delitos leves, ó á los que los han cometido graves? O la instrucción es buena, ó es mala: si buena debe darse á todos, si mala á ninguno. Salvo, conforme dejamos indicado, algunas excepciones, cultivar la inteligencia del hombre, es hacerle más razonable y por consiguiente mejor, siempre que en la misma proporción que se le dá la instrucción industrial y literaria, reciba la moral y religiosa.

Se vé, pues, que las penas no pueden clasificarse, suponiendo que sean,

Más ó menos aflictivas,
 Más ó menos infamantes,
 Más ó menos temibles,
 Más ó menos correccionales,

y que no pueden diferenciarse sino por ser *más ó menos largas*. Su *duración*, esta será su única diferencia, y la regla para clasificarlas. Cualquiera que sea el concepto de la pena, puede corresponder á él su clasificación sobre la base del tiempo que dura. Si se mira como correccional educadora, se perfeccionará más la educación prolongándola; y si ha de afligir y escarmentar, también lo hará con mayor eficacia cuanto más larga sea. Exceptuando la multa y las accesorias, creemos que debe adoptarse la asimilación de las penas.

III. *¿Mediante qué condiciones las penas de deportación y trasportación podrán ser útiles á la administración de la justicia penal?*

No se nos alcanza condición alguna que pueda convertir en útil para la justicia una pena que es radicalmente injusta.

IV. *¿Cuál debe ser la competencia de una Inspección general de prisiones?*

Las atribuciones de la Inspección deben variar según ésta se organice. Si se compone de personas de moralidad, ciencia y experiencia, inamovibles en su destino, y en fin, que forman parte de un cuerpo respetable y respetado, en este caso la Inspección puede, sin inconveniente y con muchas ventajas, tener

ámplias atribuciones. Su carácter no es solo fiscal é investigador de las faltas de cumplimiento de lo preceptuado, sino que tiene una misión más importante y elevada. La Inspección general lleva á cada penitenciaría en particular aquellos conocimientos superiores, aquellas ideas armónicas que resultan de ver las cosas desde arriba, de conocer todos sus elementos y compararlos; en cambio, recibe de cada establecimiento particular estos elementos, la experiencia, en forma de hechos de índole diversa, muchos que ve con admiración, otros que no hubiera podido imaginar, y todos que le sugieren ideas que, sin ellos, no habría tenido. Alternativamente sintetiza y analiza, recoge datos que aprovecha, á veces inspiraciones que salen de un empleado oscuro, y ¡quién sabe si de un delincuente? Además, es el lazo de unión intelectual entre todos los que rigen las prisiones, que debe dar unidad á sus esfuerzos y elevación á sus miras.

A medida que la Inspección corresponda á esta idea, deben ampliarse sus atribuciones; á medida que se aparte de ella, disminuirse. En España tenemos experiencia de inspecciones que dan por único resultado los gastos de viaje de los inspectores y el descrédito de la alta función que ejercen.

Nos parece necesaria la Inspección que, siendo competente, no solo investiga y fiscaliza como hemos dicho, sino que *enseña* neutralizando las tendencias mezquinas del espíritu de localidad, *aprende* recogiendo de la experiencia datos que solo esa puede dar, y en fin, dá á la justicia aquella uniformidad que debe tener, que la igualdad ante la ley exige, y que perdería, si sus ejecutores no tienen contrapeso para sus tendencias personales. También de esto hay frecuentes ejemplos en España, donde el régimen de un presidio varía con el comandante.

Si la Inspección es conveniente para los establecimientos penales directamente organizados y dirigidos por el Estado, es de todo punto indispensable para los que tienen carácter privado. Aun suponiendo que no se hayan establecido exclusivamente por deseo de lucro, aunque este deseo no entre más que en aquella medida que es compatible con la moral, aunque no tenga parte alguna en la creación de la casa-penal, y ésta se deba á un sentimiento humano y religioso, todavía es necesari-

ria la Inspeccion para evitar las exageraciones del misticismo y de la filantropía, posibles, y aun probables, en quien para emprender obra tan dificultosa ha necesitado un fuertísimo impulso de amor de Dios y de la humanidad.

SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS.

Con este nombre, y bajo los auspicios de la *Económica Matritense*, se ha constituido en Madrid una sociedad cuyo objeto es amparar la infancia desvalida. Forman parte de ella personas muy distinguidas, que han nombrado:

Presidente: Sr. Duque de Veragua.

Vicepresidente: Sr. Marqués de Pidal.

Tesorero: Sr. D. Matías Lopez.

Secretario: Sr. D. Julio Nombela.

Estos señores componen la mesa del consejo: el Presidente de la comision ejecutiva es el Sr. D. Jacinto María Ruiz y el Secretario el Sr. D. Francisco Cañamaque. Personas muy distinguidas de los más opuestos partidos políticos figuran entre los consejeros, y al ver agruparse en torno de una benéfica idea á los señores Pidal (D. Alejandro), Castelar, general Reina, Echegaray, etc., ocurre personificar la caridad en una virtuosa matrona, uniendo para el bien á los hermanos que una mala mujer, la política, habia separado. Que tal union se estreche, que comulguen en esta buena obra, que se aprecien, se hagan justicia, se amen, viendo su fisonomía moral por aquella fase que es más bella y simpática, en vez de contemplar el gesto con que la contraen las pasiones políticas, y que las luchas de los hombres se suavicen con el recuerdo del bien, que unidos han hecho á los niños. ¡Pobres niños! Mucho han menester de poderosos valedores, ellos tan inocentes, tan desdichados, tan débiles para luchar con la miseria y con el mal ejemplo que atacan la salud de su cuerpo y de su alma. *Un niño es cosa sagrada*, decia una mujer elocuente, y dejamos profanar ese

santuario todos los días y á todas horas, no impidiendo que lleguen á sus oídos las malas palabras, á su alma la influencia de las malas obras, y á su blanda voluntad la fuerte tentación que les promete manjares cuando tienen hambre, calor cuando tienen frío, y alegrías cuando lloran. Solo Dios sabe hasta qué punto es responsable el hombre que peca, despues de haber sido niño abandonado, y hasta dónde hemos de responder nosotros de su falta, porque lo cierto es que no hay pecado sin culpa de alguno. Es grave la de dejar á los inocentes que se perviertan y á los débiles que sufran; es bien doloroso verlos en medio del torbellino social, magullados y cárdenos, golpeándose contra las montañas de hielo de que los rodea el egoísmo, y por eso parece tan meritorio y consuela tanto cualquier esfuerzo dirigido á proteger su inocencia y á aliviar su desventura.

Benditos y bien venidos sean los protectores de la infancia abandonada; pero si ellos han de auxiliarla, auxiliémoslos, porque la empresa es dificultosa, y no basta que se apruebe y que se admire, necesita cooperacion eficaz, perseverante. Désela cada cual en la medida de sus fuerzas y de la necesidad que es mucha. ¿Quién niega su apoyo al que reúne en sí todas las debilidades? ¿Quién no compadece á un ángel que llora?

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 18 de Julio de 1878.

ESTADÍSTICA BENÉFICA.

Hace algun tiempo, se publicó en esta Revista un artículo titulado «Manual de las obras de Caridad» (1) y en él se demostró la conveniencia de ese manual cuyo objeto fué dar á conocer los diversos establecimientos é instituciones que hay en Madrid con objeto benéfico.

Allí se dijo que seria conveniente repetir periódicamente

(1) Véase el núm. 81.

esa publicacion y creemos oportuno insistir sobre ello. Francia nos dá de esto un buen ejemplo, pues desde que en 1852 el sábio y elocuente escritor Mr. Carmenin publicó el *Manual des œuvres de París*, viene repitiéndose esa nueva guia, tan útil para los pobres y para los que quieren socorrerlos.

En efecto, no se trata simplemente de las ventajas inherentes á toda estadística, que al contar, publicar y reducir á números los diversos elementos que funcionan en la vida civilizada de los pueblos, pone de manifiesto la verdad de lo existente como medio de utilizarlo, y la revelacion de lo que falta, como llamamiento eficaz para establecerlo. Hay algo más que esto en las estadísticas benéficas.

En primer lugar, dada la lucha constante en que se hallan siempre la caridad y el egoismo, importa alentar á los defensores de la primera y avergonzar á los que defienden el egoismo, si es que hay quien se proclame su defensor, pues lo que suele haber son secuaces suyos por indolencia ó dureza de corazón.

Para llenar este objeto es muy útil reseñar lo que hay en el mundo en materia de caridad, como estímulo para que lo secunden los indiferentes y como aliento para los que decaen, cayendo en un pesimismo fatal por creer que la sociedad está perdida, como vulgarmente se dice, y que es empresa irrealizable el querer regenerarla.

Además, aunque la caridad, como virtud cristiana y virtud social, debiera brotar espontáneamente en todos los corazones, debemos confesar, por muy triste que sea la confesion, que esto no es lo general; que, salvashonrosasescepciones y dado el aturdimiento y frivolidad que tiene dominadas á la mayor parte de las gentes, es conveniente, es preciso excitar sus sentimientos benéficos como sucede con todas las aficiones. En general el mundo en esta materia, más que maló es atardido é irreflexivo, y por lo tanto, para atraerle á buenos sentimientos es medio utilísimo el consejo que persuade y sobre todo el buen ejemplo que seduce.

Parécenos, pues, que el Gobierno, las corporaciones populares y hasta las personas que se ocupan algo en materias de beneficencia, debieran coadyuvar á la Estadística Benéfica. La

parte principal de este trabajo, útil bajo muchos conceptos, sería la noticia ó cálculo de las personas que en España pueden calificarse de pobres ó indigentes, cual existe en Inglaterra. Esto solo puede hacerse oficialmente por los agentes del Gobierno, con sujecion á bases ó clasificaciones que el mismo estableciera.

Independientemente de esto, es útil dar á conocer todo instituto, establecimiento, ó sociedad dedicada al socorro del prójimo desvalido en las diversas miserias y necesidades que pueden afligirle. Sabemos que el Gobierno se ocupa en reunir noticias sobre esto; pero independientemente de esa gestion oficial, conviene que los periódicos den á conocer la existencia de tales institutos. Nosotros lo hemos hecho muchas veces en LA VOZ DE LA CARIDAD y ofrecemos nuestras columnas para los que tengan que dar á conocer algo útil en esta materia. Hay muchas modestas asociaciones de caridad oscurecidas y que conviene no lo estén para que sirvan de estímulo, de propaganda y de llamamiento á la generosidad de los corazones generosos.

FAUSTO.

LA VANIDAD Y LA PRENSA.

Es la vanidad uno de los vicios que más resaltan en nuestras costumbres y que más tienden á ser favorecidos por diversas circunstancias en los tiempos actuales, dada la publicidad que la prensa y los medios de comunicacion proporcionan á los actos de la vida, aun los más insignificantes, sobre todo cuando se ejecutan para ser explotados con fines puramente egoistas, ó principalmente para que *sean conocidos*. Por la publicidad medran muchos indebidamente, contando con la culpable *condescendencia* de otros que, incapaces por sí mismos y de una manera espontánea para reconocer y confesar las buenas cualidades de quienes las tienen, proclamando, cuando necesario sea, su honradez y sus virtudes, son incapaces asi-

mismo de resistir las solicitudes rastreras y los favores mendigados de los que necesitan exhibirse á la faz del mundo como los primeros y mejores, ya para satisfacer su ambicion y vanidad, ya para conseguir al par y por este medio otros fines todavía más egoistas é interesados.

Sugiérenos estas reflexiones el hecho tan frecuente de registrar á cada paso en los periódicos los nombres de personas cuyas excelentes cualidades, cuyos méritos y servicios á la humanidad son tantos, que siempre resultan acreedoras á todo y á todos, nunca están suficientemente recompensadas, y bajo el velo del anónimo, continuamente están proclamándose como las mejores, las más sábias, las más desinteresadas, y quién sabe si hasta las más modestas.

Lo que contribuye esto á corromper y degradar los caracteres no hay para qué encarecerlo: basta fijarse en que los así ensalzados por los llamados *bombos* de los periódicos, que muchas veces son *reclamos*, cotizables en razon directa de la injusticia con que favorecen al agraciado, tienen que perder el pudor y la vergüenza para ir solicitando el panegírico de sus acciones; en que la *modestia* queda menospreciada y convertida en virtud de los *tontos*; en que la *caridad* hecha por amor al prójimo y sin otro interés que el de proporcionarse la inmensa satisfaccion de obrar el bien por el bien mismo y para ayudar á sus semejantes, es una palabra vacía de sentido, y en tanto se estima hacer algo que *parezca bueno* ó que produzca algun bien, en cuanto pueda ser *sabido* y *aproveche* al que con tal fin *únicamente* lo lleva á cabo; y finalmente, en que se desprestigia la prensa como órgano de la opinion pública, de la cual debe ser al propio tiempo guia, desorientando y confundiendo á las gentes, cuando no engañándolas, sobre los medios de conocer y honrar la virtud y el mérito en sus verdaderos y legítimos representantes. Es verdad que muchas veces estos son poco conocidos por su misma verdadera modestia, y en esto estriba su principal mérito; pero tambien lo es que apenas profundamente el considerar que no ya tan solo se deja de levantar á los buenos y á los humildes, sino que se ensalza descaradamente á los soberbios y á los conocidamente indignos muchas veces. Por eso escandaliza comparar el doble y contradictorio

juicio que se oye formar á menudo de una persona á quien se deprime y calumnia privadamente y á sus espaldas, y á quien tal vez por el mismo que así se expresa, se alaba y glorifica, bajo su firma, en las columnas de un periódico. Sucede en esto lo mismo, aunque en sentido inverso, de lo que acontece con determinadas opiniones sobre la práctica de la vida: quien no encuentra palabras bastante elocuentes para hablar de la necesidad de purificar las costumbres y de ser escrupuloso y severo en el cumplimiento de los deberes, cuando pronuncia un discurso ó escribe un artículo, suele alardear, por el contrario, privadamente de cierta despreocupada y laxa moral, que le permite vivir fácil, cómoda y provechosamente, tomando el mundo como es y huyendo sobre todo del quijotismo y de hacer de nuevo el papel de Redentor, para evitar, no ya que le crucifiquen, pero ni siquiera que le molesten, ó perturben sus tranquilas digestiones.

Las reputaciones usurpadas y mal adquiridas, ya comprando los interesados con dinero, lisonjas ó humillaciones sus propias alabanzas, sin encontrar resistencias, antes bien facilidades, en quienes pudieran y debieran ser obstáculos para estos injustificados encumbramientos, que no en balde se habla del *sacerdocio* de la prensa; crean conflictos á cada paso y desengaños y perjuicios de todo género, además de los grandísimos males que producen en la esfera moral y del funesto ejemplo que dan á tantos que, conociendo estos secretos de bastidores, solo procuran salir al escenario de la vida á toda costa y abrirse las puertas de la sociedad llegando á la *cumbre*, que es la posición, la distincion, las riquezas, cualesquiera que sean los medios que se reputen indispensables, y que se creen tanto más rápidos y seguros cuanto más fundados en la mentira, la farsa y el compadrazgo con los que pueden tocar la trompeta de la fama.

Así no es maravilla ver un dia que los designados como inteligentes y honrados comerciantes, fundan sociedades de crédito, por ejemplo, y más ó menos pronto los capitales de los imponentes desaparecen, y los honrados directores continúan adornados de sus bellas cualidades y además convertidos en capitalistas, y tienen acceso por su mayor distincion y riqueza

en la buena sociedad y en los palacios de los magnates: así no es de extrañar tampoco que quienes han visto halagada su vanidad y la han explotado para sus más bastardas y egoistas pasiones, lleguen á tener influencia en todas partes y consigan que las cien trompas de la fama pregonen su gusto, su opulencia, sus empresas y negocios beneficiosos para todo el mundo y... hasta su inmensa caridad (¡caridad pregonada!), al mismo tiempo tal vez que un tribunal de justicia no puede encontrarles bienes para el pago de la más insignificante deuda.

¡Cuando se reflexiona en el bien que la prensa, como sacerdotisa de la verdad, pudiera hacer, abandonando el sistema corruptor de la lisonja más ó ménos espontánea ó solicitada, siendo sóbria en elogios personales é impidiendo que los osados y ambiciosos, solo por tener estos vicios, pudiesen llegar á donde pretenden, siéntese un gran desconsuelo por la distancia que en este punto, como en otros, hay entre la *realidad* de los hechos y lo que debiera ser! Esperamos, á pesar de esto, que no serán desechados por *utópicos* nuestros consejos para aferrarse más y más en las inmorales *prácticas* á que nos referimos.

G. L.

